

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ (EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN”), Y POR OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DIGITAL Y CONOCIMIENTO ABIERTO A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL HARO MÁRQUEZ (EN LO SUCESIVO “LA FUNDACIÓN”); DENOMINADAS EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. Declara el Instituto Tecnológico de Sonora “LA INSTITUCIÓN”:

- I.1. Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- I.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- I.3. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, periodo 2020-2024, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General;
- I.4. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que consta en la escritura pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.
- I.5. Que, para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



- I.6. Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.
- I.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ITS620522QH1, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## II. Declara la Fundación para el Desarrollo Digital y Conocimiento Abierto A.C. "DEDICA":

- II.1 Que es una Asociación Civil Donataria debidamente constituida en los términos de las leyes de la República Mexicana, según lo acredita mediante Póliza número 1141 del día 20 de enero del año 2023, ante la fe del Licenciado Héctor Fabricio Félix Dávila, Corredor Público 54 del Municipio del Teúl de González Ortega, Zacatecas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil número "En Tramite".
- II.2 Que dentro de sus actividades principales está liderar las estrategias enfocadas a catalizar el talento, potenciar la innovación tecnológica y consolidar la transformación digital a través de la Comunidad Académica en torno al Open Source Innovation Lab y que cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume conforme a este convenio.
- II.3 Que su representante, el C. Manuel Haro Márquez, cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este convenio de conformidad con el instrumento público descrito en la declaración II.1 que antecede y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.4 Se establece que la "FUNDACIÓN DEDICA" representa de manera formal al **OPEN SOURCE INNOVATION LAB "OSIL"** y toda su comunidad académica que lo conforman. Desarrollo de Proyectos de Innovación Tecnológica. Basados en el Modelo de Innovación Colaborativa y Catalización de Talento potenciado por la adopción de tecnologías de vanguardia, considerando aquellas de Software Libre y Código Abierto dada su filosofía de compartir de manera abierta; desde la Fundación se trabaja de manera constante en la vinculación con instancias de cualquier sector para conocer de problemáticas, necesidades e incluso identificar oportunidades de innovación lo que nos permita generar un amplio catálogo de proyectos a desarrollar con la integración de los jóvenes talentosos provenientes de instituciones de educación superior que forman parte de la Comunidad en torno al Open Source Innovation Lab.

Para este proceso se utilizan extraordinarias metodologías que son incluso referente a nivel global en materia de innovación, emprendimiento y consolidación de ideas disruptivas como es "Lean Startup"; este Modelo se basa en una máxima conocida como "Know Your Customer" (Conoce a tu cliente) de tal forma que eso permite aparte de identificar perfectamente las necesidades se identifica el potencial que existe con la instancia con la que se desarrollaran los proyectos.

*Manuel Haro Márquez*





II.5 Que los fines que persigue “**LA FUNDACIÓN**” de acuerdo a los estatutos y fines de su respectiva acta constitutiva son:

- a) Crear las estrategias que permitan catalizar el talento y la creatividad de las comunidades académicas en México y Latinoamérica con la finalidad de impulsar la innovación tecnológica;
- b) Concretar la vinculación desde “**LA FUNDACIÓN**” con los sectores privado, social, público y no gubernamental para la identificación de problemáticas que puedan ser resueltas y optimizadas con la aplicación adecuada de la tecnología;
- c) Concretar la vinculación desde “**LA FUNDACIÓN**” con los sectores privado, social, público y no gubernamental para la identificación de retos y oportunidades para la creación de ideas innovadoras;
- d) Identificar los requerimientos de las problemáticas a resolver, así como las oportunidades de innovación para la creación de proyectos que conformen un catálogo integral que fomenten la colaboración multidisciplinaria en la conformación de equipos especializados para su desarrollo;
- e) Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica a través de eventos especializados de divulgación, capacitación y actualización;
- f) En base a la capacidad financiera de “**LA FUNDACIÓN**” publicar la convocatoria abierta de Becas Académicas para todos aquellos miembros de las comunidades académicas que se integren al desarrollo de proyectos;
- g) Integrar todas las propuestas que el Consejo Consultivo de “**LA FUNDACIÓN**” para organizar y participar en eventos, desarrollo de proyectos y actividades productivas que “**LA FUNDACIÓN**” busque las rutas para apoyar y fortalecer;
- h) Trabajar de manera permanente en la Firma de Acuerdos y Convenios con Fundaciones, Corporativos, Organizaciones No Gubernamentales, Entidad Públicas y Entidades Sociales que fortalezcan las estrategias de “**LA FUNDACIÓN**” y beneficien a todos sus miembros.

### III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

- III.1. Que en la firma del presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la eficacia del presente acuerdo.
- III.2. Que reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones del presente convenio de colaboración.



- III.3. Que la suscripción de este convenio no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo o mala fe.
- III.4. Que reúnen todos los requisitos consignados en sus correspondientes normas aplicables, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas.

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración y cooperación institucional y académica encaminada a fortalecer las actividades de ambas instituciones.

**SEGUNDA.-** Que dentro del marco del presente instrumento y de los acuerdos específicos que de este deriven, “**LAS PARTES**” convienen que para alcanzar el objetivo mencionado, los mismos deberán determinar:

- I. Los esquemas de vinculación que desarrollarán.
- II. La designación de un coordinador y enlace entre “**LA INSTITUCIÓN**” y “**LA FUNDACIÓN**”.
- III. Los objetivos, alcance y tareas detallados de cada proyecto.
- IV. Los planes de acción y actividades a desarrollar desde “**LA INSTITUCIÓN**” a través de “**OSIL**”.
- V. La forma de evaluación y seguimiento de las actividades.
- VI. Integrar de manera íntegra todos los componentes de los proyectos de manera abierta en el repositorio colaborativo establecido por “**LA FUNDACIÓN**”.
- VII. Las responsabilidades asumidas por los participantes en los programas.
- VIII. La vigencia o duración de los programas.
- IX. La jurisdicción.
- X. Realizar todas las acciones necesarias para lograr el objeto del presente convenio.
- XI. Los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las casusas y los fines.
- XII. Los alcances de cada uno de los programas que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para “**LAS PARTES**”.



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



**CUARTA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento, **“LA INSTITUCIÓN”** se compromete a:

- I. Designar un espacio adecuado para anclar el Open Source Innovation Lab como parte de la Red de Colaboración y la comunidad académica que se integra a través de **“LA FUNDACIÓN”**.
- II. Establecer al **“OSIL”** como un espacio dedicado a fomentar la colaboración multidisciplinaria en el que converjan estudiantes y docentes de todas las áreas académicas de **“LA INSTITUCIÓN”** con la intención de fortalecer los proyectos a desarrollar.
- III. Aplicar la imagen e identidad definida por **“LA INSTITUCIÓN”** en conjunto con **“LA FUNDACIÓN”** con la intención de crear un espacio empático, atractivo y disruptivo para la comunidad.
- IV. Asignar un responsable o líder del **“OSIL”** en **“LA INSTITUCIÓN”** que de manera bidireccional garantice la comunicación y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.
- V. Potenciar que el **“OSIL”** de **“LA INSTITUCIÓN”** se consolide como una entidad institucional de innovación, colaboración y capacitación a disposición de todas las áreas de cada institución.
- VI. Destinar el personal científico y técnico necesario para el cumplimiento de este convenio, de acuerdo con la carga de trabajo asignada por el departamento al que pertenezca y a la disponibilidad y previa autorización de la autoridad que deba otorgarlo.
- VII. Promover la participación de los alumnos en las actividades que deriven del presente instrumento, de acuerdo con su disponibilidad y previa autorización correspondiente, conforme a los requerimientos de **“OSIL”**.
- VIII. Proveer los recursos humanos necesarios para que se puedan realizar las actividades y eventos de vinculación para los alumnos de los programas educativos de nivel superior y postgrado, de acuerdo con sus posibilidades, disponibilidad y previa autorización de la autoridad que deba otorgarlo.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento **“OSIL”** y la **“FUNDACIÓN DEDICA”** se obligan a:

- I. Destinar el personal científico y técnico necesario para el cumplimiento de este convenio, de acuerdo con su carga de trabajo.
- II. Fortalecer la relación entre **“LA INSTITUCIÓN”** y **“LA FUNDACIÓN”** a través del **“OSIL”** a efecto de llevar a cabo actividades de vinculación.
- III. Promover aquellos esfuerzos orientados a desarrollar investigaciones y articular los proyectos de innovación tecnológica enfocados a solucionar alguna necesidad en

cualquiera de los sectores de nuestro país, propiciando la vinculación con empresas, instituciones de educación, organizaciones, instancias gubernamentales y sociedad civil.

- IV. Promover iniciativas para los alumnos de los programas educativos de Técnico Superior Universitario y de Ingeniería para que realicen actividades propias de su ámbito profesional que los habilite para un mejor desempeño laboral y de investigación.

**SEXTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” establecen como obligaciones de las mismas, las siguientes:

- I. Organizar y desarrollar los programas de trabajo de proyectos diversos, cuando estos no formen parte integral del presente documento en el acto de su firma.
- II. Colaborar en proporcionar en la medida de lo posible, el uso de las instalaciones de “**LAS PARTES**”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, previo a lo anterior las mismas determinarán las condiciones de uso según corresponda, y
- III. Realizar el seguimiento y evaluación de este convenio y de los acuerdos específicos suscritos.

**SÉPTIMA.-** “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Permanente de trabajo cuyos objetivos serán:

- I. Coordinar la elaboración de los programas específicos de trabajo apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios.
- II. Realizar el seguimiento y evaluación de este instrumento y de los acuerdos específicos de manera periódica, conforme el proyecto lo requiera, y presentar por escrito un informe por etapas y uno final, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar o finiquitar los documentos en cuestión.

**OCTAVA.-** “**LAS PARTES**” establecen y convienen que gestionarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los acuerdos específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

**NOVENA.-** “**LA INSTITUCIÓN**” deberá asignar un espacio para las actividades y estrategias del Open Source Innovation Lab, y aplicarle la identidad de acuerdo a la imagen que se establece de manera conjunta entre ambas partes. El espacio del “**OSIL**” debe ser abierto para el acceso a cualquier miembro de la comunidad académica de la institución e incluso es importante pueda ser espacio para la impartición de clases de cualquier programa académico de la institución.



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



**DÉCIMA.-** La “**FUNDACIÓN DEDICA**” establece como misión principal del **Open Source Innovation Lab** una instancia dedicada a la catalización del talento de las comunidades académicas de instituciones de educación comprometidas con el impulso de la innovación tecnológica, una instancia comprometida con la consolidación de la colaboración abierta multi e interdisciplinaria para potenciar la transformación digital, así como fortalecer un ecosistema novedoso basado en el Modelo de la Innovación Colaborativa y el Conocimiento Abierto que se ve fortalecido por las tecnologías Open Source y de Software Libre, pilar de las tecnologías más vanguardistas y de alta tendencia global.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La fortaleza de las instituciones de educación como bastión de las sedes del **Open Source Innovation Lab** estriba principalmente en el amplio reconocimiento a su labor de formar líderes de un gran nivel profesional y como una instancia que los potencie y en conjunto permita lograr una transformación digital integral; de esta forma cada institución que se integre a liderar un “**OSIL**” debe considerar los siguientes puntos medulares:

- Consolidarlo en un espacio abierto para toda la comunidad académica de la institución.
- Permitir la integración de comunidades académicas de instituciones educativas regionales.
- Fomentar la colaboración abierta en el desarrollo de proyectos colaborativos integrales.
- La creación de un repositorio de proyectos colaborativos abiertos de acceso libre para toda la Comunidad “**OSIL**”.
- Establecer de manera formal que todos los proyectos que se desarrollen sean bajo la Licencia GPL 3.0 (General Public License).
- Posicionarlo como una instancia de innovación tecnológica especializada en tecnologías abiertas.

En base al Modelo de “**OSIL**”, de manera conjunta con las instancias de vinculación académica de “**LA INSTITUCIÓN**” establecerá las estrategias de acercamiento con instancias del sector público, privado, social y no gubernamentales para identificar problemáticas a resolver e incluso identificar áreas de oportunidad para la innovación que puedan resolverse con tecnologías abiertas de vanguardia.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin autorización previa por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA TERCERA.-** “**LAS PARTES**” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden constituir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



**DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”** designan para la ejecución, cumplimiento y seguimiento del presente instrumento, al personal que se menciona a continuación, y en lo futuro a quienes los sustituyan:

Por parte de “**LA INSTITUCIÓN**”:

|           |                                      |
|-----------|--------------------------------------|
| Nombre:   | Dr. Armando García Berumen           |
| Cargo:    | Director de Servicios de Información |
| Email:    | armando.berumen@itson.edu.mx         |
| Teléfono: | (644) 410-90-00 Ext. 1108            |

Por parte de “**LA INSTITUCIÓN**”:

|           |                                                        |
|-----------|--------------------------------------------------------|
| Nombre:   | Dr. Armando Ambrosio López                             |
| Cargo:    | Líder del Open Source Innovation Lab de la Institución |
| Email:    | armando.ambrosio@itson.edu.mx                          |
| Teléfono: | (644) 410 09 08                                        |

Por parte de “**FUNDACIÓN DEDICA**”:

|           |                                   |
|-----------|-----------------------------------|
| Nombre:   | Ing. Manuel Haro Márquez          |
| Cargo:    | Presidente de la Fundación DEDICA |
| Email:    | manuel@dedica.org.mx              |
| Teléfono: | 492-134-1789                      |

Por parte de “**FUNDACIÓN DEDICA**”:

|           |                                             |
|-----------|---------------------------------------------|
| Nombre:   | PhD. José Ramón Morales Avalos              |
| Cargo:    | Director de Operaciones de Fundación DEDICA |
| Email:    | ramon@dedica.org.mx                         |
| Teléfono: | 33 39 00 29 88                              |

**DÉCIMA QUINTA. DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS.**

Desde “**LA FUNDACIÓN**” desde su creación y de manera permanente se trabajará para concretar alianzas estratégicas que permitan ofrecer a toda la Comunidad de Colaboración el acceso a tecnologías de vanguardia, eventos especializados, entrenamientos novedosos y la posibilidad de colaborar en proyectos de alta vanguardia con instancias reconocidas a nivel internacional.

Es importante establecer que la colaboración entre “**Los Aliados**” y “**LA INSTITUCIÓN**” se establecerá a través del “**OSIL**” en base a las estrategias y planes de acción del laboratorio alineado a los acuerdos establecidos por cada institución académica donde se concrete el acuerdo.

*Armando Ambrosio López*  
*Manuel Haro Márquez*  
*José Ramón Morales Avalos*



**ITSON**  
Educar para Trascender

**CNSJ**  
REVISADO





La colaboración entre “Los Aliados” y “LA INSTITUCIÓN” se realizará siempre en base a acuerdos específicos que delimiten la cobertura de los mismos, el “OSIL” actuará como la entidad técnica responsable de dicha colaboración y “LA FUNDACIÓN” como instancia responsable de realizar las gestiones que fortalezcan estas colaboraciones.

**EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR** y enteradas “LAS PARTES” de las obligaciones que asumen conforme al presente Convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 18 de mayo de 2023.

**“LA INSTITUCIÓN”**

Instituto Tecnológico de Sonora

Rector del ITSON

**DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**“DEDICA”**

Fundación Para El Desarrollo Digital Y  
Conocimiento Abierto A.C.

Presidente de Fundación DEDICA

**MANUEL HARO MÁRQUEZ**

**LÍDER OSIL EN “LA INSTITUCIÓN”**

Instituto Tecnológico de Sonora

Autoridad de “LA INSTITUCIÓN”

**DR. ARMÁMDO AMBROSIO LÓPEZ**

**“DEDICA”**

Fundación Para El Desarrollo Digital Y  
Conocimiento Abierto A.C.

Director General Fundación DEDICA

**JOSÉ RAMÓN MORALES ÁVALOS**



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO